



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 89 /2015

VISTO:

El expediente DCC N° 232/15-0 s/ Contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 la Dirección de Compras y Contrataciones (DCC) informó a la Oficina de Administración y Financiera (OAYF) que el 31-12-15 vence el contrato con Servicio Técnico SA, que tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, y solicitó se resuelva si impulsará la prórroga contractual, caso contrario requiere se le remitan las condiciones particulares y las especificaciones técnicas para iniciar una nueva contratación.

Que a fs. 7/15 obran las condiciones particulares de la contratación, proyectadas por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores (DSGyOM), *"incorporando las tareas inherentes al servicio, que no se considerarán bajo ningún punto de vista como extracontractuales...también se han realizado las modificaciones a fin de que el llamado sea de etapa única, puesto que entiendo que el sistema que se aplicó con anterioridad no favoreció los tiempos ni la forma de prestación del servicio"*.

Que en base a las consideraciones efectuadas por la DSGyOM a fs. 16 la OAYF instruyó a la DCC para que impulse la nueva contratación.

Que a fs. 21 la DCC estimó el presupuesto oficial de la licitación previendo un contrato de 24 meses en la suma de Pesos Diez Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil (\$ 10.368.000), y entendió viable el llamado a licitación pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los arts. 25, 27, 31 32 y ccs. de la ley 2095 y la Res. CM N° 1/2014. A tal fin adjuntó el Pliego General, las especificaciones técnicas, la constancia de visita y el modelo de aviso.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 40/41 la Dirección General de Programación y Administración Contable dejó constancia que se tomó conocimiento del compromiso adquirido para los ejercicios 2016 y 2017 (12 meses cada uno), por la suma de Pesos Cinco Millones Cientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 5.184.000) cada año, quedando la afectación presupuestaria supeditada a la aprobación del presupuesto del ejercicio 2016.

Que a fs. 42 intervino la DCC haciendo una reseña de lo actuado, sugirió el monto para la venta de los pliegos en Pesos Cinco Mil Ciento Ochenta y Cuatro (\$5.184) y dejando constancia de que la presente contratación está incluida en el Plan de Compras 2016 en la cuenta 3.3.3.

Que a fs. 46/47 la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) encuadró la contratación en los arts. 25, 32 y 93 de la Ley 2095, y art. 98 de la Res. CM N° 1/2014, y dictaminó que *"teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de Compras y Contrataciones (fs. 42/43), así como la normativa legal vigente aplicable al caso, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que no existe obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente"*.

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Además, por el inc. 4 le compete ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que por inc. 7 de la normativa mencionada precedentemente a la Comisión le compete organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad

Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios en una contratación que pretende satisfacer una necesidad de infraestructura tecnológica prevista en plan de compras



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

del presente ejercicio, por un monto superior a los que determinan la intervención del Administrador General, éste órgano resulta competente.

Que la Ley 2095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo expresamente al Poder Judicial.

Que por Res. CM N° 1/2014 se aprobó el reglamento de la ley mencionada precedentemente, como también el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Dicha normativa ratifica la facultad de la Comisión dispuesta por Res. CM N° 344/2005, la de autorizar los llamados en contrataciones en concordancia con la normativa legal vigente.

Que por lo expuesto, resulta viable el llamado a Licitación Pública N° 29/2015 de etapa única, conforme lo dispuesto en los arts. 25°, 32°, 93° y cc de la Ley N° 2095, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014, que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo con la reparación correspondiente de los equipos de aire acondicionado existentes en los distintos edificios del Poder Judicial.

Que el presupuesto oficial de la presente contratación es de Pesos Diez Millones Trescientos Sesenta y ocho Mil (\$ 10.368.000) IVA incluido, y en base a ello el área de compras propuso un valor de Pesos Cinco Mil Ciento Ochenta y Cuatro (\$ 5.184) para los pliegos de licitación en concordancia a lo dispuesto en el inciso g) del art. 86 del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014.

Que la presente convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un periódico de difusión masiva nacional por el término de dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas (conforme lo dispuesto en el art. 98 de la Res. CM N° 1/2014), de acuerdo al modelo de publicación que como Anexo II forma parte de la presente resolución y en la página de internet del organismo. A tales efectos, resulta conveniente disponer que la publicación se realice en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Que la necesidad de la contratación surge del inminente vencimiento del contrato mediante el cual se presta el servicio objeto de la licitación, y dado que ello ocurrirá el 31 de diciembre próximo, resulta conveniente impulsar el presente trámite para asegurar el correcto funcionamiento del aire acondicionado durante el verano.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que la necesidad de la contratación también fue expresada por la DSyOM que también proyectó las especificaciones y el presupuesto de la contratación, y la documentación licitatoria fue elaborada por la DCC, dependencias que reglamentariamente tienen competencia e idoneidad técnica para intervenir y dictaminar en la materia, contando con el aval de la Oficina de Administración y Financiera. Asimismo, se acreditó la disponibilidad presupuestaria.

Que por lo expuesto y atento a lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico no existen razones de hecho ni derecho que impidan aprobar el llamado a licitación pública en cuestión.

Que finalmente se deja constancia que el presente se encuentra suscripto mediante el procedimiento de firma electrónica.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 29/2015 de etapa única, para la contratación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo con la reparación correspondiente de los equipos de aire acondicionado existentes en los distintos edificios del Poder Judicial con un presupuesto oficial de Pesos Diez Millones Trescientos Sesenta y ocho Mil (\$ 10.368.000) IVA incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 29/2015 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso del Anexo II, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico que la Oficina de Administración Financiera disponga.

Artículo 4º: Establecer el valor de los Pliegos necesarios para presentar la oferta en Pesos Cinco Mil Ciento Ochenta y Cuatro (\$ 5.184) para los pliegos de licitación en concordancia a lo dispuesto en el inciso g) del art. 86 del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014.

Artículo 5º: Establecer el día 30 de noviembre a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.



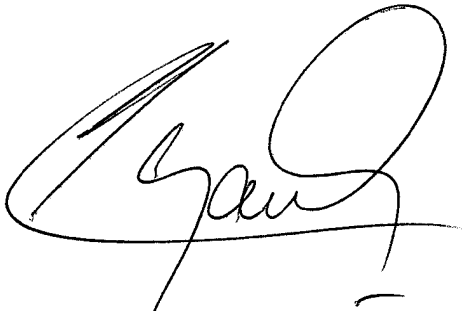
**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 6º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el anuncio en la página de Internet del Poder Judicial.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico en el periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga por dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones, y a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 89 /2015


Juan Pablo Godoy Vélez


Ricardo Baldomar



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

Res. CAGyMJ N° 89 /2015

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PRESUPUESTO OFICIAL
4. PLIEGOS
5. RENGLÓN A COTIZAR
6. CERTIFICADO DE VISITA
7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO
8. PROPUESTA DE TRABAJO
9. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA
10. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y CAPACIDAD TÉCNICA
11. SEGUROS
12. PENALIDADES
13. EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA
14. PLAZO DE CONTRATACIÓN
15. PRÓRROGA DEL CONTRATO
16. CLÁUSULA DE RESCISIÓN
17. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
18. FORMA DE COTIZACIÓN
19. READECUACIÓN DE PRECIOS
20. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
21. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
22. ADJUDICACIÓN



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

23. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

24. APERTURA DE LAS OFERTAS

25. FORMA DE PAGO

**26. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE
CORREO ELECTRÓNICO**

ANEXO I - CERTIFICADO DE VISITA



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM N° 1/2014, para la presente contratación.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 29/2015 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo con la reparación correspondiente de los equipos de aire acondicionado existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional).

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 29/2015 asciende a la suma de **Pesos Diez Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil (\$ 10.368.000.-)** IVA incluido.

4. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de **Pesos Cinco Mil Ciento Ochenta y Cuatro (\$ 5.184.-)** en la Cuenta Corriente N° 358/0, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 53, sito en Av. Córdoba 675 de esta Ciudad.

El valor de los Pliegos podrá depositarse en efectivo, conforme lo indicado en el Párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 0290053700000000035800, CUIT 30-70175369-7.

Se deberá acompañar en forma obligatoria el comprobante de compra del pliego licitatorio.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

5. RENGLÓN A COTIZAR

Renglón 1: Prestación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo con la reparación correspondiente de todos los equipos de aire acondicionado existentes en:

1.1 Planta Baja y los pisos 1, 2, 3, 5 (excluido el Centro de Cómputos), 6, 7, 8, 9 y 10 del edificio sito en Av. de Mayo 654 de esta Ciudad. Solamente se deberá brindar el servicio en las unidades centrales de piso y su distribución en las plantas, no se incluye las torres de enfriamiento que se ubican en las terrazas.

1.2 Centro de Cómputos ubicado en el piso 5 del edificio sito en Av. de Mayo 654 de esta Ciudad.

1.3 Edificio sito en Av. de Mayo 644, 1º piso, de esta Ciudad.

1.4 Edificio sito en Tacuarí 138 de esta Ciudad, excluido el Centro de Cómputos, edificio completo.

1.5 Centro de Cómputos ubicado en el 11 piso contrafrente del edificio sito en Tacuarí 138, de esta Ciudad.

1.6 Los pisos 1, 2, 3, 4, y 5 del edificio sito en Beruti 3345 de esta Ciudad, excluido el centro de Cómputos.

1.7 Centro de Cómputos ubicado en el 4 piso ala Beruti del edificio sito en Beruti 3345, de esta Ciudad.

1.8 Edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad, edificio completo, excluido el Centro de Cómputos

1.9 Centro de Cómputos ubicado en el sub-suelo ala central del edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad.

1.10 Edificio sito en Av. Julio A. Roca 516/530 edificio completo, de esta Ciudad.

1.11 Centro de Cómputos ubicado en el 3º piso de Av. Julio A. Roca 516/530, de esta Ciudad.

1.12. Edificio sito en Bolívar 177 de esta Ciudad



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- 1.13. Centro de Cómputos ubicado en Bolívar 177, de esta Ciudad.
- 1.14 Centro de Cómputos ubicado en Tacuarí 124, de esta Ciudad.
- 1.15 Edificio sito en Beazley 3860 de esta Ciudad, excluido el centro de Cómputos.
- 1.16 Centro de Cómputos ubicado en la planta baja del edificio sito en Beazley 3860 de esta Ciudad.
- 1.17 Edificio sito en Lavalle 369 de esta Ciudad, excluido el centro de Cómputos.
- 1.18 Centro de Cómputos ubicado en el 1 piso ala central, del edificio sito en Lavalle 369 de esta Ciudad
- 1.19 Edificio sito en Libertad 1042/1046, edificio completo, de esta Ciudad.

6. CERTIFICADO DE VISITA

Los oferentes deberán realizar la visita a cada uno de los edificios objeto de los trabajos a realizar, a fin de verificar las condiciones para la prestación del servicio, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar su posterior ignorancia o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Con el fin de realizar la visita deberán comunicarse con la **Dirección de Servicios Generales y Obras Menores** al teléfono **4014-6800**, a los efectos de coordinar el día y hora en que la misma será realizada.

En cada uno de los edificios se completará el correspondiente **Certificado de Visita**, constancia con la cual se acreditará haber concurrido al edificio y verificado las condiciones para la prestación del servicio.

El mencionado certificado deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta.

7 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

7.1 El adjudicatario deberá asegurar un porcentaje de eficiencia operacional mensual por edificio del 98,50% (noventa y ocho con cincuenta por ciento) de la totalidad del parque de máquinas instaladas y relevadas en cada edificio y/o centro de cómputo. La eficiencia porcentual será medida en toneladas de la capacidad instalada.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

7.2 Los reclamos por deficiencia del servicio serán atendidos las 24 hs. del día los 365 días del año. Ante una llamada y/o solicitud por correo electrónico por la detección de algún desperfecto, la empresa deberá enviar personal competente para su reparación en el transcurso de las cuatro (4) horas de realizada la comunicación de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 18 horas, sábados, domingos y feriados en el horario que coordine con el Intendente del edificio. Asimismo, deberá concurrir en el transcurso de las cuatro (4) horas de comunicada la disposición de los repuestos por parte de este Consejo.

7.3 Para este servicio la empresa adjudicataria deberá suministrar la dirección técnica, mano de obra especializada y las herramientas para realizar las siguientes tareas mínimas correspondientes al mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo:

7.3.1 Limpieza de filtro de aire en los del tipo lavable y cambio en el resto de acuerdo al esquema de mantenimiento preventivo presentado en la oferta.

7.3.2 Control funcional de las unidades termostáticas.

7.3.3 Control funcional de las unidades presostáticas.

7.3.4 Control de pérdidas de gas refrigerante y carga del mismo de resultar necesario.

7.3.5 Revisión del mando eléctrico y electrónico.

7.3.6 Control de los consumos eléctricos de compresores, ventiladores, ventiladores de tiro, tren de bombeo, bombas y torres de enfriamiento.

7.3.7 Control de presiones de trabajo de los gases refrigerantes.

7.3.8 Limpieza de bateas, drenaje y cañerías de condensación, manteniéndolas en perfecto estado de conservación, realizando el mantenimiento con los productos químicos necesarios. Estos deberán cumplir con las normas de cuidado ambiental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7.3.9 Limpieza y mantenimiento de gabinetes.

7.3.10 Limpieza de los intercambiadores de evaporación y condensación.

7.3.11 Revisión del estado de los componentes del mando del lado del usuario.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

7.3.12 Control de los calefactores de carter.

7.3.13 Revisión de cualquier otra parte o componente de los equipos para su correcto funcionamiento.

7.3.14 Se controlarán las cargas de bombeo en los trenes de bombeo y bombas de recirculación, se realizarán todos los mantenimientos y controles necesarios para su correcto funcionamiento.

7.3.15 Se controlarán las torres de enfriamiento, realizando los controles mecánicos necesarios, como así también su limpieza y análisis de agua periódico, que será entregado al órgano de control designado.

7.3.16 Agregar los productos necesarios para mantener las torres de enfriamiento y sus cañerías libres de algas, incrustaciones y corrosión.

7.3.17 En el caso de fan - coils deberán ser mantenidos limpios y operativos.

7.3.18 Control de Filtros de Aire y reemplazo de los mismos, de ser necesario. Cambio de borneras; conexiones eléctricos; conectores; cables; relay; contactoras; termostatos; bandeja de condensado; plaqueta electrónica; codos y curvas; presostato; llave termomagnética; compresor; anclajes; mangueras; tornillería y burlonería de agarre; malla; tuberías de ventilación; transformador; conductos; instalación de bomba de desagüe; bomba de condensado; colocación de aislaciones de goma; reemplazo de cañería y serpentinas; componentes de tablero eléctrico; capacitor de arranque; tapas portafiltros; maniobras de puesta en marcha; medición y corrección de pérdida de condensado; corrección de inclinación de evaporadoras; reparaciones de rótulos; presurización de conductos; carga de gas refrigerante; purgado de cañerías; ajustes de evaporadores y condensadoras; limpieza de equipos y cambio de filtros; reemplazo de componentes de tablero eléctrico; vacío de gases no condensables; barrido de partículas de conductos; reparación de pérdidas y recupero de gas; desacople de caños dañados y remoción de soldaduras; limpieza; limpieza de turbina de evaporado; instalación de robinetes; hidrolavado de serpentinas; lavado de conductos con productos químicos.

7.3.19 Y toda otra tarea que a criterio de la adjudicataria sea necesaria para el correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado.

7.4 En los casos en los que resulte necesario realizar tareas para el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado que no hayan sido previstas en los términos del presente Pliego de Condiciones Particulares, las mismas deberán informarse



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

previamente a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores para su aprobación. Deberá constar el nombre de la oficina donde se produjo el desperfecto, las características del equipo, su ubicación, y de corresponder los repuestos necesarios para la reparación.

Todos los repuestos que sean necesarios para la reparación de los equipos serán provistos o estarán a cargo del Consejo de la Magistratura.

7.5 El adjudicatario presentará, durante el primer mes de comenzada la prestación del servicio, un relevamiento de los equipos de cada edificio. En dicho relevamiento se indicará: Equipo - Marca - Capacidad - Ubicación - Estado actual del equipo.

Todos los meses el adjudicatario deberá presentar a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores un estado de situación de cada uno de los equipos por escrito y en soporte digital, y de las tareas que se llevaron a cabo en ese mes.

7.6 En el caso de los equipos de aire acondicionado de los centros de cómputos de los edificios, el adjudicatario deberá garantizar una guardia los días sábados, domingos y feriados, por la que deberá acudir ante una llamada en el transcurso de las cuatro (4) horas de efectuada la misma. Para los casos en los que resulte imposible reparar el desperfecto, se pondrá en funcionamiento el equipo de resguardo que proveerá el Consejo de la Magistratura, que garantice que no se vea afectado el centro de cómputos, hasta la reparación del equipo.

7.7 Los equipos que no puedan ser reparados en su lugar deberán ser reemplazados por uno portátil provisto por el Consejo de la Magistratura, hasta que se vuelva a colocar el equipo reparado. El adjudicatario deberá realizar la reparación correspondiente en el transcurso del primer día hábil posterior a haber recibido los repuestos necesarios para la misma de parte del Consejo de la Magistratura.

7.8 El adjudicatario dispondrá en cada edificio donde se preste el servicio, un libro del "Servicio de Aire Acondicionado" donde se volcarán las novedades del servicio (revisión, mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo que realice en los equipos del edificio) y se dejará registro de las llamadas efectuadas a la adjudicataria por la detección de desperfectos, el tiempo de respuesta de la misma, el momento de provisión de los repuestos necesarios para la reparación de los desperfectos por parte de este Consejo y el momento en que fue realizada la reparación del equipo correspondiente. Dicho libro será revisado periódicamente por el personal asignado por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores. El adjudicatario designará un responsable técnico de los servicios, quien firmará el libro conjuntamente con el responsable de realizar las tareas asignadas.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

7.9. Se deja constancia de que ante eventuales instalaciones de nuevos equipos de aire acondicionado en alguno de los edificios objeto de la presente licitación, el adjudicatario deberá incluirlos en las prestaciones contratadas, **sin incremento alguno en los montos originalmente cotizados y contratados.**

7.10 La Empresa adjudicataria deberá contar con taller y depósito.

7.11 La Empresa adjudicataria, con el fin de poder evaluar las instalaciones actuales (o futuras) contará en su nómina de personal:

Personal Propio: Ingeniero/s y/o Arquitecto/s

7.12 La Empresa Adjudicataria deberá contar con Certificación ISO 9001, o que haya realizado alguna etapa de certificación de la citada Norma ante algún Organismo de Certificación acreditado. (No excluyente)

7.13 La Empresa adjudicataria deberá disponer de Certificados o evidencias que demuestren haber sido auditados por empresas de primera línea por su propia gestión ambiental.

7.14 El Personal de la Empresa Adjudicataria deberá lucir en todo momento un uniforme de características adecuadas a la tarea a realizar en perfecto estado de uso y aseo.

7.15 El Personal de la Adjudicataria estará provisto de intercomunicadores portátiles (tipo Nextel) de modo de agilizar la respuesta a reclamos y asegurar su permanente localización.

8. PROPUESTA DE TRABAJO

Cada oferente deberá presentar, junto con su oferta económica, una Propuesta de Trabajo que contenga el detalle de las tareas a realizar con las tareas mínimas señaladas en el Punto 7.3 del presente Pliego de Condiciones Particulares, así como también el esquema del mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado.

9. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera, los oferentes deberán presentar junto con la oferta, la siguiente documentación:



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

9.1. Referencias bancarias. El oferente deberá acompañar por lo menos dos (2) notas de entidades financieras en las que dichas entidades suministren informes del concepto y antecedentes que les merece el oferente.

9.2 Estados contables correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios anuales certificadas por Contador Público Nacional (y firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la C.A.B.A) y copia legalizada de las Actas de las Asambleas aprobatorias de los mismos. Cuando el último Estado Contable anual tenga una antigüedad de seis o más meses respecto al mes de apertura de las ofertas, deberá presentarse un estado contable parcial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere con una antelación igual o menor a tres meses del mes de apertura de las ofertas; los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad o Informe de revisión limitada, emitido por un profesional en Ciencias Económicas con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción donde se encuentre radicada la empresa.

De los Estados Contables mencionados se calcularán los siguientes índices:

- Liquidez (Corriente y Prueba Acida).
- Solvencia (Endeudamiento del Activo y Endeudamiento Patrimonial).
- Gestión (Rotación de Cartera, Periodo Medio de Cobranzas, Impacto de la Carga Financiera y Rentabilidad Neta del Activo).

10. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y CAPACIDAD TÉCNICA

10.1 Los oferentes deberán acreditar haber realizado un servicio similar al ofertado en al menos tres (3) organismos públicos o privados. Se deberán adjuntar referencias y datos de contacto de todas ellas.

10.2. Asimismo, el oferente deberá contar con más de cinco (5) años de antigüedad en sus actividades, debiendo las mismas estar vinculadas al rubro motivo de la presente licitación.

10.3. La adjudicataria debe contar con taller habilitado.

10.4 Resulta indispensable que cuente con repuestos para equipos VRV, debiendo acreditarlo con un listado descriptivo de los mismos con carácter de declaración Jurada, o en su defecto denunciar el proveedor del mercado que abastecerá los mismos en caso de emergencia.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

10.5. Debe contar con un parque automotor de por lo menos tres vehículos equipados con las herramientas necesarias para afrontar los reclamos en el mínimo de tiempo para dar una respuesta urgente ante una emergencia, sobre todo en época estival.

10.6. Debe contar con un plantel mínimo de diez (10) personas para atender las sedes en forma simultánea cuando así lo requiera la situación.

10.7 Constancia de capacitación y/o matrícula habilitante del personal en las tareas que desarrollará. El oferente deberá presentar toda la documentación que acredite la experiencia y capacitación del personal en la reparación de los equipos de aire acondicionado de cada edificio y/o centro de cómputo, en especial para los siguientes renglones:

Subrenglón 1.5: en los aires acondicionados existentes en el centro de cómputos

Subrenglón 1.10: en los equipos VRV existentes en el edificio

Subrenglón 1.12: en los equipos VRV existentes en el edificio

11. SEGUROS

11.1. El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART). Deberán presentar certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura.

11.2. Previo al comienzo de la ejecución de las prestaciones, la firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de Pesos un millón (\$ 1.000.000.-), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Consejo de la Magistratura y/o del Poder Judicial y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

11.3. En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Consejo de la Magistratura podrá -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar dicho seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados, por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El seguro será contratado con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura e incluirá a éste como beneficiario del mismo, considerándolo como tercero afectado.

La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

12. PENALIDADES

La Dirección de Servicios Generales y Obras Menores del Consejo de la Magistratura será la encargada del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, de las sanciones establecidas en la normativa vigente y en los siguientes puntos:

12.1 El incumplimiento de lo dispuesto en el punto 7.1 del presente Pliego, dará lugar, en cada caso, a la aplicación de una multa equivalente al treinta y tres por ciento (33%) del monto del abono mensual del subrenglón donde se produjo el incumplimiento.

12.2 El incumplimiento de lo dispuesto en el punto 7.2 del presente Pliego, dará lugar, en cada caso, a la aplicación de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del abono mensual del subrenglón donde se produjo el incumplimiento.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

12.3 El incumplimiento de lo dispuesto en el punto 7.6 del presente Pliego, dará lugar, en cada caso, a la aplicación de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de seis abonos mensuales del subrenglón donde se produjo el incumplimiento.

12.4 El incumplimiento de lo dispuesto en el punto 7.7 del presente Pliego, dará lugar, en cada caso, a la aplicación de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de seis abonos mensuales del subrenglón donde se produjo el incumplimiento.

12.5 El Consejo de la Magistratura podrá rescindir el contrato de pleno derecho, cuando la suma de las penalidades aplicadas alcanzare en su monto el diez por ciento (10%) del importe total del contrato del subrenglón donde se produjeron los incumplimientos.

13. EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

13.1 Seguridad e Higiene:

La Adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Seguridad e Higiene en el Trabajo" (Ley 19587 - Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

- 1 - Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la empresa por las tareas que ésta realice en el Consejo de la Magistratura).
- 2 - Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3 - Plan de contingencias de la empresa por las tareas que se van a realizar en los edificios que son objeto de la presente licitación, conforme a normativas vigentes en la materia; presentado y aprobado en la ART de la empresa que realice los trabajos.
- 4 - Constancias de capacitación al personal que realice los trabajos en los edificios en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo según normas vigentes en la materia.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

5 - Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las tareas en los edificios que son objeto de la presente licitación, según normas vigentes en la materia.

13.2. Por otra parte deberá presentar constancia de capacitación y/o matrícula habilitante del personal en las tareas que desarrollará.

13.3. Obligaciones y Responsabilidades:

La adjudicataria dispondrá de personal propio y asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasione al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean éstos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o de los que pudieran valerse por la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal del Consejo de la Magistratura, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta institución o de terceros.

14. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El servicio requerido tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Compra.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

El Consejo de la Magistratura podrá determinar que el inicio de las prestaciones sea efectuado de manera parcial.

Teniendo en cuenta la desagregación por subrenglones efectuada, el Consejo de la Magistratura comunicará la fecha en que comenzará a efectuarse la prestación y autorizarse el pago de las tareas para cada subrenglón. Asimismo, podrá determinar que las prestaciones en cada subrenglón sean ejecutadas de manera parcial.

Una vez iniciada la prestación, el Consejo de la Magistratura por razones de servicio y con un preaviso de treinta (30) días podrá suspenderla de manera parcial, sin que el Adjudicatario tenga derecho a indemnización o remuneración alguna. Transcurridos los tres (3) meses de suspensión del servicio previsto para un subrenglón, en caso de que no se reinicien las tareas, el Adjudicatario tendrá derecho a rescindir parcialmente el contrato exclusivamente en lo que respecta al subrenglón involucrado.

La fecha de vencimiento producirá la extinción de la totalidad del vínculo contractual con la adjudicataria, incluyendo aquellas prestaciones que se hubieran requerido con posterioridad al inicio del vínculo contractual.

15. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato aludido podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato.

16. CLÁUSULA DE RESCISIÓN

En cualquier momento el Consejo de la Magistratura podrá rescindir sin causa la prórroga contractual, sin generar derecho a indemnización a favor del adjudicatario. Dicha circunstancia le será notificada fehacientemente al prestador, con una anticipación de quince (15) días.

17. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

18. FORMA DE COTIZACION

La propuesta económica deberá ser formulada en pesos, expresando en números y en letras para cada uno de los subrenglones:

18.1 Precio mensual por la prestación del servicio.

18.2 Precio total por la prestación del servicio durante veinticuatro (24) meses.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

No se admitirán cotizaciones parciales

19. READECUACIÓN DE PRECIOS

Es de aplicación al presente proceso licitatorio la Ley N° 2809, su modificatoria Ley N° 4763, sus decretos reglamentarios, y el Protocolo de Redeterminación de Precios aprobado por la Resolución CM N° 168/2013.

20. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 109° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18° del PCG.

Conforme los Arts. 106° in fine y 109° in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y al Art. 17° del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17º in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14.1º, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

21. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 107º del Anexo I de la Resolución CM Nº 1/2014, la Comisión de Evaluación de Ofertas solicitará información tanto al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (R.I.U.P.P.), como a la Oficina Nacional de Contrataciones, dependiente de la Secretaria de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (www.argentinacompra.gov.ar) y/o a cualquier otro organismo del ámbito de la Ciudad, nacional o provincial que la Comisión estime necesario, respecto de si existen antecedentes relacionados con las firmas oferentes, como asimismo si ha recaído algún tipo de sanción y/o penalidad contra las mismas.

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

22. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a un único oferente por renglón completo, no admitiéndose en consecuencia la presentación de ofertas parciales.

23. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 8 a 18 horas y **hasta las 12:00 horas del día 30 de noviembre de 2015**, en sobre cerrado, en la Mesa de Entrada de este Consejo, sito en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública Nº 29/2015 Expediente CM Nº DCC-232/2015-0".



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

24. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 30 de noviembre de 2015 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 Piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

25. FORMA DE PAGO

El servicio de mantenimiento mensual y reparación de equipos de aire acondicionado se abonará mensualmente, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

26. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 19 de noviembre de 2015**.

La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día 17 de noviembre de 2015, a las 16.00 horas una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, la cual se desarrollará en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

ANEXO II

MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 89 / 2015

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Mantenimiento de Aire Acondicionado

Expediente CM N° DCC-232/15 -0
Licitación Pública N° 29/2015

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo con la reparación correspondiente de los equipos de aire acondicionado existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional).

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0358, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Adquisición de Pliegos: Hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11.00 a 17.00 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 358/0 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

Precio de los Pliegos: \$ 5.184.-

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 30 de noviembre de 2015, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Reunión Informativa: La Dirección de Compras y Contrataciones realizará una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, el día 17 de noviembre a las 16:00 hs. la cual se desarrollará en Av. Julio A. Roca 530, piso 8° de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 30 de noviembre de 2015, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Horacio Lértora
Dirección de Compras y Contrataciones